

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO MOTORIZADO

En Santiago de Chile, con fecha _____, entre EMPRESAS TUNTLAND LIMITADA, RUT 77.971.215-K, representada por Stephen Ernest Tuntland, cédula de identidad 24.996.989-3, domiciliado en Lo Barnechea, Santiago, en adelante “Arrendador”, y _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, en adelante “Arrendatario”, se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: OBJETO

El Arrendador entrega en arriendo al Arrendatario el vehículo tipo motocicleta indicado en el Acta de Entrega y Recepción. El Arrendatario declara recibirlo en buen estado mecánico y funcional, con sus accesorios completos.

SEGUNDO: PRECIO DEL ARRIENDO

El valor del arriendo es de \$ _____ CLP diarios, IVA incluido. El monto total será calculado según los días pactados y/o sus prórrogas.

TERCERO: PLAZO Y RETRASO

En caso de retraso en la devolución se aplicará:

0 a 5 horas: sin recargo

6 a 12 horas: 50% del valor diario

Más de 12 horas: 100% del valor diario

CUARTO: ENTREGA Y DEVOLUCIÓN

La devolución se realizará en el domicilio de la empresa salvo acuerdo distinto. El estado del vehículo se verificará contra el Acta de Entrega. Daños o faltantes serán de cargo del Arrendatario.

QUINTO: USO PERMITIDO Y PROHIBIDO

Uso permitido: vías pavimentadas y caminos rurales consolidados o de ripio estabilizado habilitados para tránsito vehicular.

Prohibido:

- Dunas, playas, riberas, arena suelta o barro profundo.
- Senderos o rutas no habilitadas para tránsito motorizado.
- Sectores de off-road técnico o extremo.
- Participar en competencias, carreras, rallies, eventos deportivos o actividades recreativas de velocidad.

La infracción autoriza la pérdida total de la garantía, aun sin daño visible.

SEXTO: GARANTÍA

El Arrendatario entregará una garantía mediante tarjeta de crédito, indicada en el Acta de Entrega. El Arrendador podrá descontar directamente daños, faltantes, infracciones, peajes u otros cargos. La garantía será liberada dentro de 3 días hábiles tras la liquidación final.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Cumplir leyes de tránsito, no conducir bajo efectos de alcohol o drogas, no permitir conducción de terceros no autorizados, y reportar siniestros de inmediato.

OCTAVO: SINIESTROS

El Arrendatario deberá informar inmediatamente cualquier accidente. La falta de aviso puede constituir incumplimiento grave.

NOVENO: RESPONSABILIDAD

El Arrendatario es responsable por daños causados al vehículo y/o a terceros durante el arriendo.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN

Ambas partes fijan domicilio en Santiago y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Arrendador: Stephen Ernest Tuntland

Arrendatario:
